



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 04 AGO 2026

ACTA Nº 25
RES. Nº 1946/026
EXP. Nº 2026-25-2-004472 c/2-5777/2026
APyCP/KG/SS

VISTO: La Resolución Nº 1286/026, Acta Nº 15 de fecha 26 de mayo de 2026 del Consejo Directivo Central (CODICEN).

RESULTANDO: I) Que por la citada Resolución, el CODICEN encomendó a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en coordinación con la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, la instrumentación de una trasposición de créditos, desde el Proyecto 043 "Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay" de la Unidad Ejecutora 01, hacia la Unidad Ejecutora 02.

II) Que dicha trasposición se realiza a los efectos de posibilitar la liquidación de haberes, conforme al régimen remuneratorio aplicable al mencionado subsistema, de las designaciones para el Centro de Formación Permanente que efectúe la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", constando a fs. 92 de obrados la afectación Nº 2206.

II) Que el artículo 18 de la Ley Nº 18.996 establece que, las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de funcionamiento e inversión, financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, podrán reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos, debiendo para ello contar con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas; para proyectos de inversión y de funcionamiento con igual denominación que un proyecto de inversión, se requerirá informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas, los informes consignados en el artículo 18 de la Ley N° 18.996, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos desde el Proyecto 043 "Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay" de la Unidad Ejecutora 01 a la Unidad Ejecutora 02 "Dirección General de Educación Inicial y Primaria", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	110.629
			042/014	Por permanencia a la orden	14.431.090
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	112.763
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	169.363
			048/023	Recuperación salarial años 2006	100.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	144.700
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	187.417
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	199.257
			057	Becas de trabajo y pasantías	716.114
			059	Sueldo anual complementario	1.047.312
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.217.994
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	165.025
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. [Cód.Ret.3.05]	1.670.235
087	Aporte patronal a FONASA	722.761			
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					22.994.660

U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	205 - Formación en Servicio	011	Sueldo básico de cargos	10.661.854
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	110.629
			042/014	Por permanencia a la orden	848.104
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	169.363
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	112.763
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	353.535
			048/023	Recuperación salarial años 2006	261.634
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	546.826
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	708.658
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	447.608
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	180.536
			059	Sueldo anual complementario	1.047.312
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	716.114



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	205 - Formación en Servicio	081	Aporte patronal sistema, seguridad social s/retrib.	3.012.521
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	154.488
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.888.930
			087	Aporte patronal a FONASA	720.076
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	53.709
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					22.994.660

2) Autorizar, una vez obtenidos los informes solicitados, la trasposición de crédito citada precedentemente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, y Económico Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02, Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN